

Gobierno en La Rioja, de fecha 27 de Mayo de 1994, sobre solicitud de anulación de los acuerdos de sanción impuestos al recurrente por infracciones de horarios de cierre de establecimientos de hostelería.

Este recurso lleva el número /261/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1448

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MONTALBO, S. A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 414/93, interpuesta contra acuerdo de la Oficina Liquidadora de Nájera de 4 de Mayo de 1993, por el que se ponía de manifiesto el resultado de nueva comprobación de valores practicada, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ejercicio 1989.

Este recurso lleva el número /265/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1449

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por INCONAL, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de Febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, sobre petición de baja del Censo Corporativo y demás obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /289/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1450

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AGUAS DEL NORTE, S.A. (A.N.S.A.), contra el AYUNTAMIENTO DE QUEL en relación con Denegación de las reclamaciones cursadas en fecha 22 de diciembre de 1993, 22 de Septiembre de 1994, y a la posteriormente realizada, en 16 de Enero de 1995, solicitando la expedición de certificación de acto presunto, respecto al abono de la deuda contraída, correspondiente a la Factura nº 42/0567, por importe de 6.844.651 pesetas, Certificación de obra nº 8, de las ejecutadas para "Ampliación y Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua en la Villa de Quel", girada en 1 de Octubre de 1990, de la que queda en saldo pendiente de cobro de 1.196.338 pesetas, más 33.545 pesetas de gastos bancarios de devolución, junto con los intereses legales y costas.

Este recurso lleva el número /293/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto subastas

III.E.1415

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Uno de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Cognición señalado con el número 120/94, a instancia de GENEBRE S.A ENTIDAD MERCANTIL contra MAQUINARIA PARA FLUIDOS S. L. en el cual se sacan en venta y publica subasta los bienes embargados, por termino de VEINTE Días, habiendose señalado para su celebración los siguientes Días y horas:

Primera Subasta: El próximo día 14 de Julio a las 10:30 H.

Segunda Subasta: El Próximo Día 8 de Septiembre a las 10:30 H.

Tercera Subasta: El Próximo día 6 de Octubre a las 10:30 H.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica serrada, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

- Un Visor Electrónico, equipo dosificador de mezclas por peso, marca Magriñá con Nº de serie 23897/91, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000) Ptas.

- Un Visor Electrónico, equipo dosificador de mezclas por peso, marca Magriñá con Nº de serie 22805/90, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000) Ptas.. Se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial, en Logroño a Veintidós de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria.

Notificación mejora embargo

III.E.1416

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 189/90, seguido a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO S.A.

contra Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA, en ignorado paradero, por el presente se notifica la mejora de embargo decretada en este procedimiento sobre los bienes de la demandada, siendo estos la parte proporcional de las retribuciones que Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA percibe del Instituto de la Seguridad Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA, se expide el presente en Logroño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación sentencia

III.E.1417

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el nº 132/95 en los que con fecha 11 de mayo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 132/95, a instancia de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO y defendido por el Letrado Sr. CRIADO GAMEZ, contra CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, representado por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON y defendido por el Letrado Sr. OZCARIZ y contra AGROBERONIA, S.L. en situación procesal de rebeldía por el procedimiento principal, sobre tercería de mejor derecho en juicio ejecutivo nº 288/93.

FALLO: Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Caja de Ahorros de Navarra y Agroberonia, S.L. y declaro el mejor derecho de la actora a quien se hará pago con preferencia a la ejecutante en el juicio ejecutivo 288/93 hasta la suma de 3.647.384 ptas.; sin imposición de costas".

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde y en paradero desconocido AGROBERONIA, S.L., expido el presente en LOGROÑO, a VEINTICINCO DE MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Gobierno en La Rioja, de fecha 27 de Mayo de 1994, sobre solicitud de anulación de los acuerdos de sanción impuestos al recurrente por infracciones de horarios de cierre de establecimientos de hostelería.

Este recurso lleva el número /261/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1448

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MONTALBO, S. A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 414/93, interpuesta contra acuerdo de la Oficina Liquidadora de Nájera de 4 de Mayo de 1993, por el que se ponía de manifiesto el resultado de nueva comprobación de valores practicada, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ejercicio 1989.

Este recurso lleva el número /265/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1449

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por INCONAL, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de Febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, sobre petición de baja del Censo Corporativo y demás obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /289/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1450

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AGUAS DEL NORTE, S.A. (A.N.S.A.), contra el AYUNTAMIENTO DE QUEL en relación con Denegación de las reclamaciones cursadas en fecha 22 de diciembre de 1993, 22 de Septiembre de 1994, y a la posteriormente realizada, en 16 de Enero de 1995, solicitando la expedición de certificación de acto presunto, respecto al abono de la deuda contraída, correspondiente a la Factura nº 42/0567, por importe de 6.844.651 pesetas, Certificación de obra nº 8, de las ejecutadas para "Ampliación y Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua en la Villa de Quel", girada en 1 de Octubre de 1990, de la que queda en saldo pendiente de cobro de 1.196.338 pesetas, más 33.545 pesetas de gastos bancarios de devolución, junto con los intereses legales y costas.

Este recurso lleva el número /293/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto subastas

III.E.1415

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Uno de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Cognición señalado con el número 120/94, a instancia de GENEBRE S.A ENTIDAD MERCANTIL contra MAQUINARIA PARA FLUIDOS S. L. en el cual se sacan en venta y publica subasta los bienes embargados, por termino de VEINTE Días, habiendose señalado para su celebración los siguientes Días y horas:

Primera Subasta: El próximo día 14 de Julio a las 10:30 H.

Segunda Subasta: El Próximo Día 8 de Septiembre a las 10:30 H.

Tercera Subasta: El Próximo día 6 de Octubre a las 10:30 H.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica serrada, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

- Un Visor Electrónico, equipo dosificador de mezclas por peso, marca Magriñá con Nº de serie 23897/91, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000) Ptas.

- Un Visor Electrónico, equipo dosificador de mezclas por peso, marca Magriñá con Nº de serie 22805/90, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000) Ptas.. Se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial, en Logroño a Veintidós de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria.

Notificación mejora embargo

III.E.1416

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 189/90, seguido a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO S.A.

contra Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA, en ignorado paradero, por el presente se notifica la mejora de embargo decretada en este procedimiento sobre los bienes de la demandada, siendo estos la parte proporcional de las retribuciones que Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA percibe del Instituto de la Seguridad Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA, se expide el presente en Logroño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación sentencia

III.E.1417

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el nº 132/95 en los que con fecha 11 de mayo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 132/95, a instancia de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO y defendido por el Letrado Sr. CRIADO GAMEZ, contra CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, representado por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON y defendido por el Letrado Sr. OZCARIZ y contra AGROBERONIA, S.L. en situación procesal de rebeldía por el procedimiento principal, sobre tercería de mejor derecho en juicio ejecutivo nº 288/93.

FALLO: Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Caja de Ahorros de Navarra y Agroberonia, S.L. y declaro el mejor derecho de la actora a quien se hará pago con preferencia a la ejecutante en el juicio ejecutivo 288/93 hasta la suma de 3.647.384 ptas.; sin imposición de costas".

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde y en paradero desconocido AGROBERONIA, S.L., expido el presente en LOGROÑO, a VEINTICINCO DE MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Gobierno en La Rioja, de fecha 27 de Mayo de 1994, sobre solicitud de anulación de los acuerdos de sanción impuestos al recurrente por infracciones de horarios de cierre de establecimientos de hostelería.

Este recurso lleva el número /261/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1448

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MONTALBO, S. A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 414/93, interpuesta contra acuerdo de la Oficina Liquidadora de Nájera de 4 de Mayo de 1993, por el que se ponía de manifiesto el resultado de nueva comprobación de valores practicada, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ejercicio 1989.

Este recurso lleva el número /265/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1449

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por INCONAL, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de Febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, sobre petición de baja del Censo Corporativo y demás obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /289/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1450

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AGUAS DEL NORTE, S.A. (A.N.S.A.), contra el AYUNTAMIENTO DE QUEL en relación con Denegación de las reclamaciones cursadas en fecha 22 de diciembre de 1993, 22 de Septiembre de 1994, y a la posteriormente realizada, en 16 de Enero de 1995, solicitando la expedición de certificación de acto presunto, respecto al abono de la deuda contraída, correspondiente a la Factura nº 42/0567, por importe de 6.844.651 pesetas, Certificación de obra nº 8, de las ejecutadas para "Ampliación y Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua en la Villa de Quel", girada en 1 de Octubre de 1990, de la que queda en saldo pendiente de cobro de 1.196.338 pesetas, más 33.545 pesetas de gastos bancarios de devolución, junto con los intereses legales y costas.

Este recurso lleva el número /293/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto subastas

III.E.1415

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Uno de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Cognición señalado con el número 120/94, a instancia de GENEBRE S.A ENTIDAD MERCANTIL contra MAQUINARIA PARA FLUIDOS S. L. en el cual se sacan en venta y publica subasta los bienes embargados, por termino de VEINTE Días, habiendose señalado para su celebración los siguientes Días y horas:

Primera Subasta: El próximo día 14 de Julio a las 10:30 H.

Segunda Subasta: El Próximo Día 8 de Septiembre a las 10:30 H.

Tercera Subasta: El Próximo día 6 de Octubre a las 10:30 H.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica serrada, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

- Un Visor Electrónico, equipo dosificador de mezclas por peso, marca Magriñá con Nº de serie 23897/91, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000) Ptas.

- Un Visor Electrónico, equipo dosificador de mezclas por peso, marca Magriñá con Nº de serie 22805/90, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000) Ptas.. Se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial, en Logroño a Veintidós de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— La Secretaria.

Notificación mejora embargo

III.E.1416

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 189/90, seguido a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO S.A.

contra Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA, en ignorado paradero, por el presente se notifica la mejora de embargo decretada en este procedimiento sobre los bienes de la demandada, siendo estos la parte proporcional de las retribuciones que Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA percibe del Instituto de la Seguridad Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Dª VICTORIA SOBRON GARRAZA, se expide el presente en Logroño a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación sentencia

III.E.1417

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el nº 132/95 en los que con fecha 11 de mayo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 132/95, a instancia de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO y defendido por el Letrado Sr. CRIADO GAMEZ, contra CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, representado por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON y defendido por el Letrado Sr. OZCARIZ y contra AGROBERONIA, S.L. en situación procesal de rebeldía por el procedimiento principal, sobre tercería de mejor derecho en juicio ejecutivo nº 288/93.

FALLO: Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Caja de Ahorros de Navarra y Agroberonia, S.L. y declaro el mejor derecho de la actora a quien se hará pago con preferencia a la ejecutante en el juicio ejecutivo 288/93 hasta la suma de 3.647.384 ptas.; sin imposición de costas".

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde y en paradero desconocido AGROBERONIA, S.L., expido el presente en LOGROÑO, a VEINTICINCO DE MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.